[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES DE DRENAJE - ALCATARILLAS EN VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, SANTANDER

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto se ejecutará específicamente en el área rural del municipio de San José de Miranda, Santander, donde se llevará a cabo la construcción de dos (2) alcantarillas en puntos críticos previamente priorizados de la red vial terciaria. Estas estructuras menores de drenaje estarán diseñadas para captar y evacuar de manera eficiente las aguas de escorrentía superficial, previniendo la erosión de la banca y garantizando la transitabilidad y seguridad de los habitantes de las veredas beneficiadas.

Punto N°1 Ubicado en las coordenadas 6°37'54.91"N, 72°43'50.57"O

Punto N°2 Ubicado en las coordenadas 6°38'1.93"N, 72°44'28.63"O

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Los corredores viales evaluado presentan un deterioro crítico en su superficie de rodadura debido a la inexistencia y el colapso absoluto de estructuras hidráulicas adecuadas para el manejo de aguas. Actualmente, el flujo de escorrentía superficial corre libremente sobre la calzada, lo que genera un arrastre continuo de material afirmado, pérdida de banca y la formación de cárcavas severas que reducen drásticamente el ancho útil de la vía. Las estructuras precarias o artesanales dispuestas en la zona resultan insuficientes ante los caudales presentes durante los eventos de lluvias, provocando represamientos, saturación del subsuelo y fallas por estabilidad de taludes. Esta deficiencia en el sistema de drenaje actual restringe severamente la transitabilidad segura, eleva los costos de transporte de productos agrícolas y mantiene en un estado de vulnerabilidad física e incomunicación temporal a las comunidades rurales del municipio de San José de Miranda.

a. Localización:

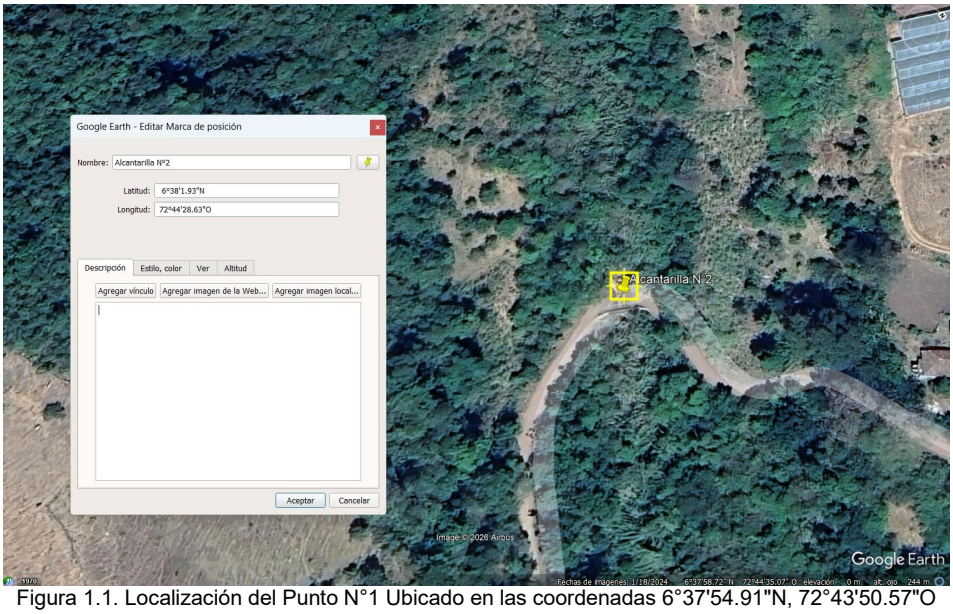


Figura 1.1. Localización del Punto N°1 Ubicado en las coordenadas 6°37'54.91"N, 72°43'50.57"O

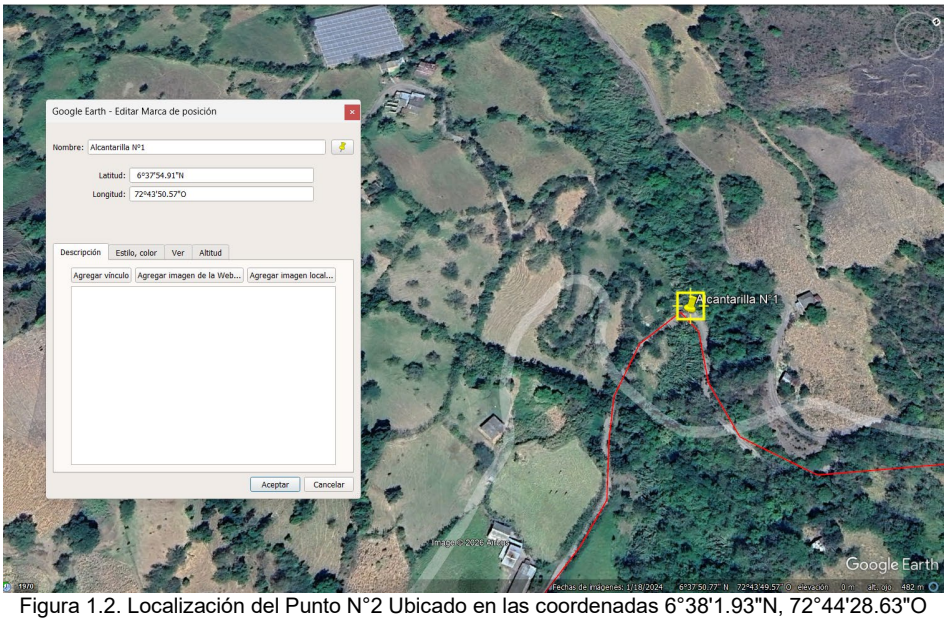


Figura 1.2. Localización del Punto N°2 Ubicado en las coordenadas 6°38'1.93"N, 72°44'28.63"O

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES DE DRENAJE - ALCATARILLAS EN VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, SANTANDER
Municipio de San José de Miranda

Cap.1 Movimiento De Tierra

Cap.2 Estructura Menores De Drenaje - Alcantarillas

a. Ítems de pago:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
CAP.1 MOVIMIENTO DE TIERRA						
1	1.0			LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	56,00
2	201.8	201-6		DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS	M2	21,00
CAP.2 ESTRUCTURA MENORES DE DRENAJE - ALCANTARILLAS						
3	600-13	600.1.1		EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	M3	75,50
4	630-13.1		630.1P	CONCRETO CLASE F PARA SOLADOS	M3	1,50
5	640-13.2		640.2P	ACERO DE REFUERZO PARA ESTRUCTURAS FY = 420 MPa	KG	1.089,62
6	630-13.2		630.2P	CONCRETO CLASE D PARA ESTRUCTURAS - ALCANTARILLAS	M3	12,32
7	663-13		663.1P	TUBERIA DE PLASTICO TIPO PVC, NORMA NTC 3722-3 S8, DE DIÁMETRO 900 mm	ML	13,00
8	610-13	610.2		RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO	M3	42,00

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato de obra se cancelará mediante el sistema de pagos parciales equivalentes hasta el noventa por ciento (90%) del valor contratado, y un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) restante supeditado a la liquidación del contrato, sin que haya lugar al otorgamiento de anticipo.

Los desembolsos se efectuarán de la siguiente manera:

• Actas Parciales de Consultoría (Hasta el 90%): La Entidad pagará el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante la presentación de actas parciales de avance, las cuales se estipularán según la entrega y aprobación de los productos, informes o fases de obra definidos en los términos de referencia. Cada pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, la

presentación de la factura respectiva y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. La sumatoria de estos pagos no superará el 90% del valor total.

• Pago Final a la Liquidación (10%): El diez por ciento (10%) restante se cancelará en un único pago posterior a la entrega a satisfacción de la totalidad de la obra. Para este desembolso será requisito obligatorio la suscripción del Acta de Liquidación Bilateral, el informe final aprobado por el supervisor, el recibo a satisfacción del producto final y la verificación de paz y salvos a que haya lugar.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

[Adaptar de acuerdo con el proyecto]

[Incluir descripción de cada una de las especificaciones aplicables al proyecto]

a. Materiales

Para el desarrollo constructivo de las dos obras de drenaje, los materiales más relevantes y determinantes para garantizar la estabilidad estructural e hidráulica del proyecto corresponden a la tubería PVC, el acero de refuerzo y el concreto Hidráulico. La tubería de 36" será la encargada de conducir los caudales de diseño bajo las cargas vivas del tráfico rural, mientras que el concreto estructural y el acero de refuerzo conformarán monolíticamente los cabezales, aletas y cajas de inspección, proporcionando la rigidez mecánica necesaria para soportar los empujes de tierra, evitar la socavación y asegurar una vida útil prolongada de las alcantarillas ante los agentes ambientales.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

La Entidad Contratante pondrá a disposición del contratista seleccionado toda la información técnica, jurídica y cartográfica disponible para asegurar la correcta localización y construcción de las dos (2) alcantarillas en el área rural. Estos documentos de referencia obligatoria incluyen:

• Presupuesto Oficial Desglosado: Listado oficial de ítems, cantidades de obra aprobadas, análisis de precios unitarios (APU) de referencia y el formato oficial para el control financiero del proyecto.

• Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales: Normativa técnica obligatoria que regirá los procesos constructivos, tolerancias, ensayos de laboratorio exigidos y criterios de aceptación para la tubería, el concreto y el acero de refuerzo.

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños [cuando aplique], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha

aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES DE DRENAJE - ALCATARILLAS EN VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, SANTANDER
Municipio de San José de Miranda

[La entidad deberá definir el personal requerido para la ejecución de la obra de acuerdo con el objeto del proceso de contratación]

- Un (1) DIRECTOR DE OBRA Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Arquitecto.

- Un (1) RESIDENTE DE OBRA Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Arquitecto.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

[La entidad deberá incluir requisitos de experiencia proporcionales y adecuados al tipo de obra conforme a lo establecido en los estudios y documentos previos. Los requisitos de experiencia general y específica que establezca en la siguiente tabla deben ser acordes con el literal f de este numeral y no podrá requerir experiencia que incluya volúmenes o cantidades de obra específica]

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra (Categoría N°5 MATRIZ 4) Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Hidráulico	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Posgrado en gerencias de proyectos. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	**Experiencia general (años mínimos)** 4 años
Residente de obra (Categoría N°6 MATRIZ 4) Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Hidráulico.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Posgrado en estructuras. Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	**Experiencia general (años mínimos)** 2 años

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

• Compactador de Impacto (Tipo Vibroapisonador / "Ranita"): Equipo menor indispensable para realizar la compactación por capas del material de relleno alrededor y por encima de la tubería instalada, garantizando que la vía recupere su capacidad de soporte original sin asentamientos posteriores.

• Mezcladora de Concreto (Tipo Trompo - Capacidad 1 bulto): Requerida para la preparación en sitio del concreto estructural destinado a los cabezales, aletas, vigas de cimentación y soleras, asegurando la homogeneidad y resistencia del material.

• Vibrador de Inmersión para Concreto: Equipo para garantizar el correcto asentamiento del concreto fresco dentro de las formaletas de los cabezales y aletas, eliminando las burbujas de aire y evitando hormigueros que comprometan la resistencia.

• Motobomba de Agua (Diámetro 2" a 3"): Esencial para el achique o evacuación de filtraciones de agua en las zanjas durante la excavación y el vaciado del concreto, manteniendo el área de trabajo completamente seca.

• Retroexcavadora de Llanta (Tipo Pajarita): Equipo principal y multifuncional. Se utilizará para la excavación de las zanjas de las tuberías, la excavación de las cajas de los cabezales, la demolición de estructuras colapsadas existentes y el izaje/colocación de los tubos de concreto dentro de la zanja.

• Volqueta de Platón (Capacidad 7 m^3): Necesaria para el transporte y retiro del material sobrante de las excavaciones hacia las escombreras autorizadas, así como para el traslado de agregados, material de afirmado selecto (recebo) y piedra media de cantera para los filtros y concretos ciclópeos.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría,

según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para el inicio y desarrollo de las actividades constructivas de las dos (2) alcantarillas en el área rural de San José de Miranda, el Contratista deberá gestionar, tramitar y mantener vigentes todos los permisos ambientales, de ocupación de cauces y de movilidad ante las autoridades competentes.

Dentro de estos requisitos, el documento más crítico para la logística terrestre es el Acto Administrativo (Decreto o Resolución) de Cierre de Vía:

• Fundamento Legal y Competencia: Al tratarse de vías de la red terciaria municipal, la competencia para regular el tránsito y autorizar cierres parciales o totales recae directamente en el Alcalde Municipal de San José de Miranda, Santander, en concordancia con las facultades otorgadas por el Artículo 3 y 119 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

• Objeto del Cierre: Debido a que la instalación de tuberías de concreto de 36" exige la excavación a sección completa del ancho de la vía de afirmado, se presentará una interrupción inevitable del flujo vehicular en los puntos específicos de intervención. Por lo tanto, se tramitará un decreto que autorice el cierre total temporal o cierres parciales programados de la vía afectada.

• Plan de Manejo de Tránsito (PMT): Como requisito obligatorio previo a la expedición del decreto de cierre, el Contratista deberá diseñar y someter a aprobación de la supervisión o interventoría un Plan de Manejo de Tránsito (PMT). Este plan debe contemplar la señalización vertical de obra, demarcación nocturna con elementos reflectivos, personal controlador de tráfico ("paleteros") y, fundamentalmente, la definición y socialización previa de vías alternas para garantizar la movilidad de los habitantes de las veredas circunvecinas.

• Socialización: El decreto expedido, junto con los horarios y días programados para la restricción vehicular, deberá ser socializado por el Contratista ante la comunidad rural, juntas de acción comunal (JAC) y transportadores locales con un mínimo de setenta y dos (72) horas de anticipación al inicio de las excavaciones, mitigando el impacto en el transporte de productos agrícolas y de pasajeros.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Contratista estará sujeto al estricto cumplimiento del marco normativo nacional vigente. La rigurosidad del proyecto estará gobernada bajo los siguientes dos componentes esenciales:

A. Adopción de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS

Los procesos constructivos, los materiales, la toma de muestras, los ensayos de laboratorio y los criterios de aceptación o rechazo se regirán bajo las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) vigentes. De manera particular, serán de obligatorio cumplimiento los siguientes capítulos y artículos para las estructuras de drenaje:

• Artículo 600 y 660: Normativa técnica para la excavación, preparación de la cama de cimentación, suministro, alineación, instalación, sellado y relleno de tuberías de concreto reforzado.

• Capítulo 2 y 3 (Artículos 210 y 320): Parámetros para la excavación de explanaciones, transporte, colocación y compactación de materiales de sitio o de préstamo (recebo) destinados al llenado y restitución de la superficie de rodadura de la vía terciaria.

CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES DE DRENAJE - ALCATARILLAS EN VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, SANTANDER
Municipio de San José de Miranda

• Artículo 500: Especificaciones sobre el manejo, control, transporte, colocación y curado de mezclas de concreto hidráulico, así como los ensayos de resistencia a la compresión requeridos (cilindros de control).

B. Aplicabilidad del Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente (NSR-10)

Teniendo en cuenta que las alcantarillas cuentan con estructuras monolíticas complementarias expuestas a empujes de tierras y cargas dinámicas de tráfico vehicular pesado, el diseño, dosificación y figuración de los materiales deberán ajustarse a lo aplicable en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente (NSR-10), o la norma técnica que lo sustituya o modifique:

• Título C (Concreto Estructural): Regirá todo lo relacionado con la resistencia a la compresión mínima del concreto hidráulico para los cabezales, aletas, vigas de cimentación y pozos de caída (normalmente fijada en un mínimo de 21 MPa / 3,000 PSI). Establece las tolerancias, recubrimientos mínimos para proteger el acero contra la corrosión generada por el agua y los tiempos mínimos de desencofrado.

• Título H (Geotecnia): Definirá los criterios para evaluar la capacidad portante del suelo de fundación donde se apoyarán las soleras de las alcantarillas, asegurando la estabilidad geomorfológica y previniendo asentamientos diferenciales que puedan fracturar la tubería.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La Alcaldía Municipal de San José de Miranda pondrá a entera disposición del Contratista adjudicatario toda la documentación técnica, cartográfica, presupuestal y jurídica existente en sus archivos para facilitar la correcta planeación, localización y ejecución de las obras. Es un compromiso de la Entidad Estatal suministrar de manera oportuna y transparente dicha información de referencia, actuando como un facilitador institucional para que el constructor cuente con los insumos necesarios que le permitan desarrollar el objeto contractual de forma satisfactoria, segura y con estricto apego a la calidad técnica requerida para las estructuras de drenaje rural.

En constancia, se firma en San José de Miranda, a los 22 días del mes de Octubre de 2026.

WILLIAM JAVIER ORTIZ AFRICANO
Secretario de planeación e infraestructura
Municipio de San José de Miranda

CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS MENORES DE DRENAJE - ALCATARILLAS EN VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, SANTANDER
Municipio de San José de Miranda